COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Código de Conducta

de las personas servidoras públicas en el Servicio Postal Mexicano 2023

Dirección General
Dirección Corporativa de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración de Recursos Humanos
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
31 de julio de 2023

2023 Año de Francisco VILLA

ÍNDICE

I. OBJETIVO 3

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 4

III. GLOSARIO 5

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO 7

V. MENSAJE INTRODUCTORIO (CARTA INVITACIÓN) 8

VI. PRINCIPIOS Y VALORES QUE CONDUCEN LA ACTUACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO . 9

VII. RIESGOS ÉTICOS DE LA INSTITUCIÓN 12

VIII. JUICIOS ÉTICOS 13

IX. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO 14

X. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN 19

XI. CARTA COMPROMISO 20

I. OBJETIVO

Estimadas personas servidoras públicas de este Servicio Postal Mexicano:

El compromiso de reforzar y construir un buen gobierno implica el contar con personas servidoras públicas que tengan presente su compromiso, manifestando su actuar integro para atender las demandas sociales que interesan y afectan no solo a nuestra Institución, sino también a nuestro País. Actualmente, los retos de desarrollo que enfrentamos las personas ciudadanas nos obligan a esforzarnos cada vez más para superar la calidad de los servicios, mediante un desempeño que nos haga ser reconocidos como un Organismo en el que prevalezcan la igualdad, la honradez y el respeto.

Los principios éticos y las conductas que contribuyen a cumplir con nuestra visión, misión y objetivos, participan no solo en el desarrollo de nuestras funciones, sino también intervienen en el impulso de nuestra sociedad, brindando un panorama ético a favor del bien común.

Este Código de Conducta tiene como finalidad fungir como guía de actuación para las personas servidoras públicos del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), para conducirse en apego a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, para cumplir con la misión de ser factor de inclusión de la población y garante de las comunicaciones interpersonales, una empresa líder en el ramo de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus mejores prácticas, sus procesos de excelencia y por la calidad de sus productos y servicios.

Es así como este Código de Conducta requiere del compromiso de cada una de las personas servidoras públicas de este Servicio Postal Mexicano en favor del deber que tenemos con nuestra Institución, para aspirar a ser reconocidos como un Organismo comprometido con la sociedad a la que nos debemos.

Para lograr el presente instrumento, se precisa que este Código de Conducta fue elaborado a través de mecanismos incluyentes y participativos, los cuales garantizaron la oportunidad y posibilidad de que todas las personas servidoras públicas de la Institución participaran en su elaboración aportando elementos en aras de fomentar el sentido de participación y legitimidad, a través de los siguientes mecanismos de participación:

- Convocatoria "Tu opinión es importante" impartida a nivel Nacional dirigida a todo el personal del Organismo, realizada del 27 de junio al 5 de julio de 2023.
- Consulta mediante aplicación de encuesta aleatoria sobre los elementos sensibles de riesgos éticos, aplicada del 14 al 17 de julio de 2023.
- Diagnóstico sobre principales Riesgos de Integridad en el Servicio Postal Mexicano, emitido por el Órgano Interno de Control en el Organismo.
- Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2022.
- Información estadística respecto a quejas y denuncias presentadas por el público usuario durante los años 2021 y 2022.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Se establecen las disposiciones generales y el ámbito de aplicación del Código de Conducta:

a) La observancia del Código de Conducta corresponde a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este Organismo, siendo este instrumento de carácter obligatorio, sin importar su jerarquía o la denominación del puesto que ocupen.

b) Para el personal de servicio social, prácticas profesionales y aquellas personas que no se reconozcan como servidoras públicas, pero presten servicios en la Institución (contratistas, empresas externas, etc.), el presente Código servirá como un instrumento orientador de su conducta.

c) El Organismo difundirá este Código a nivel institucional, por la totalidad de medios que disponga y tenga a su alcance, siendo obligación para sus personas servidoras públicas, conocerlo y aplicarlo.

d) Se hará del conocimiento dicho Código, al personal de nuevo ingreso al momento de su incorporación al Organismo, entregando un ejemplar; siempre preservando las medidas de austeridad en el Gobierno Federal.

III. GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico económico y laboral-profesional, siempre que esté vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana: Es entendida como una conducta que todos los poderes y órganos autónomos deben acatar para "lograr combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de bienes a través de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos".

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: El Código de Ética de Administración Pública Federal, publicado en el Diario de la Federación el 8 de febrero de 2022.

Comité de Ética: Se refiere al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Servicio Postal Mexicano, como órgano integrado en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial la Federación (DOF).

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor(a) público(a) puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora o servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Directriz: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Interés Público: Son las acciones que las personas servidoras públicas efectúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Integridad: Es la conducta con la cual, las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.

Juicio Ético: Ejercicio individual de ponderación de principios y valores, que lleva a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el *"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial la Federación.

Ley General de Responsabilidades: LGRA

Principios: Se refiere a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia establecidos en el artículo 6° del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF del 5 de febrero de 2019.

Procesos postales: Se integran por los macroprocesos de Recibir, Clasificar, Transportar y Entregar correspondencia y envíos, previstos en los manuales operativos respectivos.

Riesgos Éticos: Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de los principios, valores, compromisos o riesgos de integridad en las dependencias y entidades.

SEPOMEX: Organismo Descentralizado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyos objetivos prioritarios son, garantizar la prestación del servicio postal mexicano, en condiciones que resulten alcanzables para la población; su modernización para garantizar el derecho al servicio público de correos y diversificar su cartera de servicios.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

MISIÓN

Ser factor de inclusión de la población, facilitador de la actividad económica y garante de las comunicaciones interpersonales, a través de la provisión de soluciones postales accesibles, confiables y de calidad.

VISIÓN

Ser la empresa líder en el ramo de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus mejores prácticas, por sus procesos de excelencia, por sus niveles de competitividad y por la calidad de sus productos y servicios, en un mundo que de forma constante se comunica de manera diferente.

V. MENSAJE INTRODUCTORIO (CARTA INVITACIÓN)

Estimadas personas servidoras públicas de este Servicio Postal Mexicano:

Es para mí un honor formar parte de esta gran familia Postal, que con su esfuerzo y laborar diaria coadyuva al bienestar social de nuestro País, con la prestación de los servicios postales, de mensajería y paquetería; labor, que dota de razón nuestro actuar como personas servidoras públicas, comprometidas a mostrar una pulcritud en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones.

Es por ello, que como Directora General de este noble Organismo, los exhorto a que asuman un compromiso con la Ética Pública, los principios, valores y reglas de integridad del servicio público; asimismo, se abstengan de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, de acoso sexual o laboral, fomentando una cultura de denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

Descrito lo anterior, de la manera más atenta y cordial les extiendo el presente mensaje, el cual funge como una invitación para cumplir de manera diligente con las atribuciones y obligaciones que a cada uno de nuestros puestos correspondan, asumiendo nuestro compromiso con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a este Organismo, adoptando nuestro Código de Conducta como instrumento que guía nuestro actuar, aplicando los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Segura de contar con su apoyo y compromiso, reciban un amplio, cordial, fraterno y afectuoso saludo.

La presente carta invitación se extiende el 31 de julio de 2023

Lic. Rocío Bárcena Molina
Directora General en el Servicio Postal Mexicano

VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE CONDUCEN LA ACTUACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los siguientes **principios**:

Respeto a los derechos humanos: Todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el SEPOMEX, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. - El personal del SEPOMEX debe desempeñar sus funciones, actuando solo conforme a ellas, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen las mismas.

Honradez.- El personal del SEPOMEX se debe conducir con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener o aceptar cualquier beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad. - El personal del SEPOMEX debe corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, por lo que debe tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. - El personal del SEPOMEX debe brindar a toda persona física y moral el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia. - El personal del SEPOMEX debe actuar con una cultura de servicio orientada al logro de resultados en favor de la sociedad, procurando en todo momento ejercer los recursos públicos, con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. - Las personas servidoras púbicas del SEPOMEX deben desarrollar sus funciones con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a sus objetivos institucionales y con base en objetivos, metas y programas de trabajo.

Transparencia. - Toda la información generada por las personas servidoras públicas de este Organismo, en ejercicio de sus funciones, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

De igual manera, las personas servidoras públicas del Servicio Postal Mexicano, deben considerar en el servicio público, los **valores** siguientes:

Respeto.- Las personas servidoras públicas del SEPOMEX deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, sin importar sus niveles jerárquicos, propiciando un clima laboral adecuado.

Liderazgo.- El personal del SEPOMEX debe ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo.

Cooperación.- Las personas servidoras públicas del SEPOMEX deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.- Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación.

Asimismo, deben guiar sus actividades conforme a las siguientes **reglas de integridad** establecidas en el artículo quinto del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

II. Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

III. Recursos humanos. Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;

IV. Información pública. A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso,

rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

V. Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

VI. Programas Gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;

VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

IX. Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

X. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

XI. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

VII. RIESGOS ÉTICOS DE LA INSTITUCIÓN

Derivado de la información y herramientas empleados por el Comité de Ética del Servicio Postal Mexicano, se identificaron los principales riesgos éticos que, potencialmente pudiesen materializarse en actos de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad, por las personas servidoras públicas de ese Organismo:

1. Procesos operativos de recepción y entrega de materia postal realizados deficientemente, que pudieran ocasionar su extravío o falta de entrega, transgrediendo los principios de honradez, legalidad y eficiencia; el valor de cooperación, así como las reglas de integridad de trámites y servicios y actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

2. Las personas servidoras públicas con funciones de ventas de servicios y manejo de valores en las Administraciones Postales, omiten depositar los ingresos obtenidos, vulnerando los principios de honradez, lealtad y eficiencia y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con integridad.

3. Atención deficiente brindada al público usuario por el personal del Servicio Postal Mexicano, contraviniendo los principios de imparcialidad, eficacia y lealtad; el valor de respeto y las reglas de integridad con trámites y servicios, y actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

4. Faltas de respeto y malos tratos de las personas servidoras públicas hacia las demás personas, con motivo del desempeño de sus cargos, quebrantando los principios de imparcialidad; el valor de respeto y las reglas de integridad con trámites y servicios y actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

VIII. JUICIOS ÉTICOS

Como personas servidoras públicas del Servicio Postal Mexicano, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, debemos realizarnos las siguientes preguntas:

¿Mi actuar está ajustado al Código de Ética y de Conducta?
¿Mi conducta es congruente con los objetivos del Servicio Postal Mexicano?
¿Podría ser considerada mi conducta como no ética o deshonesta?
¿Cuáles serían las consecuencias que pudiera tener si adopto una decisión errónea?
¿Provocará un daño a la imagen del Organismo?

Si derivado de las respuestas a cualquiera de estas preguntas, te surgen dudas para tomar la decisión correcta, o son negativa, debes buscar asesoría con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Servicio Postal Mexicano.

IX. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Se establecen de manera puntual y concreta, los comportamientos esperados para el adecuado ejercicio de nuestros empleos, cargos o comisiones en el Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de que actuemos conforme a los principios, valores y reglas de integridad, señaladas en el Código de Ética, para lo cual, las personas servidoras públicas:

I. Que intervenimos en los procesos operativos de materia postal, asumimos el compromiso de desempeñar nuestros empleos, cargos o comisiones, conforme a la normatividad, conduciéndonos con rectitud, sin obtener o pretender un beneficio personal o favor de terceros, para alcanzar los objetivos institucionales y consolidar al Organismo como una empresa líder.

Vinculada con:
Principio: Honradez, Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
Valor: Liderazgo y Cooperación.
Regla de Integridad: Trámites y servicios y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II y III de la LGRA.

II. Quienes participamos en la venta de servicios, con motivo de nuestras funciones, realizaremos un manejo adecuado de los ingresos obtenidos, evitando disponer de los mismos y respondiendo a la confianza que el Organismo ha depositado en cada uno de nosotros.

Vinculada con:
Principio: Honradez, Lealtad y Eficiencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y Trámites y Servicios.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III y VIII de la LGRA.

III. Debemos otorgar al público usuario un trato respetuoso, igualitario, y cordial, actuando de forma diligente y con una vocación absoluta de servicio, para atender los trámites y servicios que demanda la población.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad y Lealtad.
Valor: Respeto y Liderazgo.
Regla de Integridad: Trámites y servicios, y Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones II, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

IV. Nos abstendremos de solicitar, aceptar, obtener o pretender obtener cualquier beneficio, obsequio, provecho, compensación de cualquier especie o ventaja, con motivo del ejercicio de nuestros empleos, cargos o comisiones, debido a que estamos conscientes que ello compromete el ejercicio de nuestras funciones.

Vinculada con:
Principio: Honradez, Eficacia y Eficiencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Trámites y servicios y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II y VIII de la LGRA.

V. En los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios en que participemos, nos conduciremos con transparencia, imparcialidad, legalidad y austeridad, vigilando que se ajusten a la normatividad aplicable y buscando garantizar las mejores condiciones para el Organismo, por encima de intereses particulares, personales o ajenos.

Vinculada con:
Principio: Imparcialidad, Lealtad y Legalidad.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Contrataciones Públicas.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III y X de la LGRA.

VI. Evitaremos intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengamos intereses personales, familiares, de negocios, que deriven en un conflicto de interés, y de presentarse, daremos aviso inmediatamente a nuestro superior jerárquico.

Vinculada con:
Principio: Honradez e Imparcialidad.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y Servicios.
Directriz: Art. 7, fracciones I, IX y XII de la LGRA.

VII. Resguardaremos la documentación e información que tengamos bajo nuestra responsabilidad, evitando su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, divulgación o inutilización indebidos.

Vinculada con:
Principio: Legalidad, Transparencia y Honradez.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

VIII. Utilizaremos los recursos humanos, materiales y financieros proporcionados, con motivo de nuestros empleos, cargos o comisiones, conforme a las políticas de austeridad republicana, para su optimización.

Vinculada con:
Principio: Legalidad y Eficiencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control interno.
Directriz: Art. 7, fracciones I y VI de la LGRA.

IX. Administraremos correctamente, los bienes muebles e inmuebles que tengamos bajo nuestro resguardo, efectuando las acciones necesarias para su cuidado, uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento.

Vinculada con:
Principio: Eficiencia y Eficacia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA.

X. Ejerceremos dichos recursos públicos, evitando en todo momento, su disposición para beneficio personal o para un destino distinto del que están previstos.

Vinculada con:
Principio: Honradez, Lealtad y Eficiencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles y Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II y VI de la LGRA.

XI. Fomentaremos la transparencia y la rendición de cuentas del servicio público, para asegurar el fácil acceso a la información pública, en los términos que fijen las normas correspondientes.

Vinculada con:
Principio: Legalidad y Transparencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información Pública.
Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

XII. Llevaremos a cabo los procedimientos de selección, contratación, designación y promoción del personal del Servicio Postal Mexicano, con imparcialidad y transparencia, evitando incurrir en actos de nepotismo y conflicto de interés.

Vinculada con:
Principio: Legalidad, Imparcialidad y Transparencia.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Recursos Humanos.
Directriz: Art. 7, fracciones I, II y XII de la LGRA.

XIII. En nuestros centros de trabajo, fomentaremos un ambiente laboral basado en el trato digno, de respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo, que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los Derechos Humanos.
Valor: Respeto y Liderazgo.
Regla de Integridad: Recursos humanos.
Directriz: Art. 7, fracciones I, IV y VII de la LGRA.

XIV. Nos conduciremos en forma digna hacia las personas de nuestro entorno laboral, evitando cualquier tipo de violencia de género, como es el acoso o hostigamiento sexual o laboral.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los Derechos Humanos.
Valor: Respeto.
Regla de Integridad: Recursos humanos.
Directriz: Art. 7, fracciones I, IV y VII de la LGRA.

XV. Impulsaremos una cultura de igualdad, que impulse el acceso de las personas servidoras públicas a la profesionalización, capacitación, desarrollo, competencia por mérito, sin distinción de género a las posibilidades y oportunidades que ofrece este Organismo, respetando sus derechos humanos.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los Derechos Humanos.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Recursos humanos.
Directriz: Art. 7, fracciones I, IV y VII de la LGRA.

XVI. En la emisión de actos administrativos, procedimientos y resoluciones, nos conduciremos con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad e Imparcialidad.
Valor: Liderazgo.
Regla de Integridad: Procedimiento administrativo.
Directriz: Art. 7, fracciones I y VII de la LGRA.

XVII. Cuidamos nuestro patrimonio cultural y natural, a través de una cultura de uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles; respetando las políticas ambientales y denunciando cualquier daño o afectaciones al entorno cultural y ecológico.

Vinculada con:
Principio: Eficiencia.
Valor: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
Directriz: Art. 7, fracciones I y VI de la LGRA.

XVIII. Desempeñamos nuestras funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

Vinculada con:
Principio: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
Valor: Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Información pública, Contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control interno, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.
Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA.

X. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

a) Corresponde al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Servicio Postal Mexicano, conforme al ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 4, fracciones IV, V y XVII del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética,* la actualización del presente Código de Conducta, determinar los mecanismos para verificar su aplicación y cumplimiento, así como promover la difusión de su contenido entre las personas servidoras públicas de este Organismo.

b) El Órgano Interno de Control de este Organismo en el ámbito de sus atribuciones, es la instancia encargada de recibir e investigar la comisión de presuntas faltas administrativas, cometidas por las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, vinculadas a vulneración de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos señalados en el Código de Ética.

c) Datos de Contacto:

- **Comité de Ética**

  Correo electrónico: info_cconducta@correosdemexico.gob.mx
  Dirección: Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, CDMX, C.P. 04330.

- **Órgano Interno de Control**
  Correo electrónico: quejas@correosdemexico.gob.mx
  Dirección: Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, CDMX, C.P. 04330.

d) El Comité de Ética fungirá como órgano de asesoría y orientación institucional en la aplicación del Código de Conducta, su interpretación, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

e) Las consultas sobre conflicto de intereses podrán presentarse por escrito, en formato físico o electrónico ante el referido Comité, para efectos de su admisión y remisión a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCCI), en términos de los artículos 91, 92 del *"ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*.

f) Cualquier persona servidora pública o particular podrá presentar denuncia por presuntos actos contrarios al Código de Conducta, ante el Comité de Ética, para lo cual puede acudir de manera presencial o en su caso efectuarla por medios electrónicos a través del correo *info_cconducta@correosdemexico.gob.mx*.

XI. CARTA COMPROMISO

A quien corresponda
Carta Compromiso del Código de Conducta
para las personas servidoras públicas en el Servicio Postal Mexicano

Por medio de la presente, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta para las personas servidoras públicas en el Servicio Postal Mexicano, y expreso que sé dónde se encuentra disponible para mi consulta en cualquier momento, ya sea en la página institucional del Organismo (https://www.gob.mx/correosdemexico), en mi centro de trabajo y mediante el Comité de Ética, además que comprendo que todos los aspectos que éste enuncia, son de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas dentro y fuera de la institución.

Razón por la que me comprometo a conducirme bajo los preceptos del Código de Ética y de Conducta, sé que contribuyo a la construcción de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza de la sociedad, en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las personas servidoras públicas, ya que son prioridades del Gobierno Federal, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas; que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III estatuye que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, tal como se establece en el Diario Oficial de la Federación publicado el 8 de febrero de 2022 en su Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Por todo lo anterior, de manera voluntaria, con mi firma en el presente documento y entrega de este escaneado a través de correo electrónico a quién ocupe la titularidad de la Subdirección de Administración de Recursos Humanos en el Organismo, ratifico mi compromiso de cumplir con el mencionado Código de Conducta, así como conducirme bajos los principios éticos que de él se desprenden.

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública

_____

Cargo, empleo o comisión

_____

Firma autógrafa

_____

Lugar y fecha

Se aprueba el Código de Conducta del Servicio Postal Mexicano
Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, 25 de julio de 2023

Mtro. Rafael Freyre Martínez
Director Corporativo de Administración y Finanzas
Presidente del Comité de Ética

Mtra. Denys Martínez Lozada, Subdirectora de
Administración de Recursos Humanos
Secretaria Ejecutiva

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos
Miembro Propietario Temporal Electo

Mtra. Lesly Pamela Cervantes Burgos
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
Secretaria Técnica

Ing. Arturo Tapia Ávalos
Gerente Estatal Colima
Miembro Propietario Temporal Electo

C. Armida Isabel Molano Guerra
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
Miembro Propietario Temporal Electo

Lic. Ana Bertha Vásquez Giles
Jefa de Administración "A"
Miembro Propietario Temporal Electo

Lic. Sandra Ramírez Peña
Coordinadora de Enlace Administrativo
Miembro Propietario Temporal Electo

Lic. Aarón Leal Quintanar
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Asesor del Órgano Interno de Control

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

CORREOS DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
25 OCT 2023
2274
RECIBE
HORA 12:36 ANEXOS no

Servicio Postal Mexicano
Dirección General

Oficio No. 1.- 228

Ciudad de México a 24 de octubre de 2023

Mtro. Rafael Freyre Martínez
Director Corporativo de Administración y Finanzas y
Presidente del Comité de Ética en el Servicio Postal Mexicano
Presente

Me refiero a su oficio DCAF/1600/1918, mediante el cual informó que conforme a la normatividad aplicable, el proyecto de Código de Conducta de las personas servidoras públicas en el Servicio Postal Mexicano 2023, cuenta con la aprobación de la titular del Órgano Interno de Control de este organismo así como del Comité de Ética de este organismo en pleno de Comité; proyecto que fue enviado a esta Dirección General en un Disco Compacto, para su aprobación.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades administrativas; 12, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano; 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y acorde a lo señalado en el oficio DCAF/1600/1918, de fecha 13 de octubre de 2023, hago constar la aprobación para la emisión del Código de Conducta de las personas servidoras públicas en el Servicio Postal Mexicano 2023. Sirva lo anterior para la continuidad de las acciones correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rocío Bárcena Molina
Directora General